

**RESOLUCION RC-FHIS-022-2011. DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, trece de Abril de dos mil once.

Visto para resolver sobre la Resolución del Contrato para Proyectos Productivos Ejecutados por la Comunidad (PEC) del Proyecto Productivo **“Gallinero para Gallina Productora de Huevos”**, Código **99610**, ubicado en la Comunidad **Sicatare No.2**, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, Fuente BM-3892-HO, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el señor **CARLOS ROBERTO MARTINEZ LOPEZ**, en su condición de Ejecutor.-

**CONSIDERANDO:** Que el Ingeniero **Cesar Arnulfo Salgado Saucedo**, en su condición de Ministro del FHIS, suscribió con el señor **CARLOS ROBERTO MARTINEZ LOPEZ**, Contrato para Proyectos Productivos Ejecutados por la Comunidad (PEC), a los 28 días del mes de Mayo del año 2008.

**CONSIDERANDO:** Que según Informe Técnico y Memorándum del Programa Nuestras Raíces de esta institución de fecha 11 de febrero del 2011, y sus ampliaciones, se desprende que en fecha 02 de julio de 2009 fue entregado un cheque al Señor **CARLOS ROBERTO MARTINEZ LOPEZ**, en su condición de ejecutor por un Monto de **Lps. 38,933.93** como pago de primera estimación correspondiente al 70% del monto del proyecto por Lps. 55,619.90, pero debido a que el monto del proyecto era muy bajo y no cubría las expectativas de la comunidad, decidieron reintegrar ese valor, según recibo No. 79620 adjunto, razón por la cual se solicita la Resolución por Fuerza mayor del Contrato de Inversión del Proyecto **99610**.- pero debido a que entre el tiempo de priorización del mismo (mayor 2008) y el tiempo de ejecución (mayo 2009) transcurrió un año, lo que implicó un incremento en más del 20% de los insumos (pie de cría y alimentos balanceados), al hacer una revisión de factibilidad técnica y financiera del proyecto se demostró que el mismo no era rentable, en virtud de que la naturaleza de estos proyectos cuyo espíritu es la generación de seguridad alimentaria y reducción de la pobreza, lo que imposibilitó su sostenibilidad, en tal sentido y dado que la demora fue de carácter institucional, y la tendencia en los precios de insumos y pie de cría era a la alza, la comunidad a posteriori decidió no ejecutar el proyecto, reintegrando el valor del desembolso por **Lps. 38,933.33** , según recibo **No. 79620** adjunto, en virtud de lo cual el Director de Control y Seguimiento,



Ingeniero Roberto E. Zablah A., solicita mediante Memorando DCYS-272-11 de manera formal la Resolución aludida con la remisión de sus antecedentes.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Legal emitió **Dictamen favorable** a la resolución del contrato de mérito.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura en sus artículos 46, 47 literal 7 y 48, Clausula Decima Primera inciso g) del Contrato suscrito, establece entre otras como causas de resolución de los contratos la causal antes mencionada.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.

**POR TANTO:** El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 46, 47 literal 7 y artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura y amparado en la Clausula Decimo Primera inciso g) causales de resolución del contrato.- **RESUELVE:** Declarar la **RESOLUCION por Fuerza Mayor** del Contrato para Proyectos Productivos Ejecutados por la Comunidad (PEC) del Proyecto **“Gallinero para Gallina Productora de Huevos”**, Código **99610**, ubicado en la Comunidad **Sicatare No.2**, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, Fuente BM-3892-HO, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el señor **CARLOS ROBERTO MARTINEZ LOPEZ**, en su condición de Ejecutor.- Debiendo liberarse el Pagare del Primer Desembolso y Pagare de Cumplimiento, en virtud que el Ejecutor devolvió el valor del Primero desembolso y **MANDA:** Se notifique la presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.-**

**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**  
**MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO**

**ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M.**  
**DIRECTOR LEGAL**